

ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria de Evaluación Anual de las Consejerías.

Igualmente, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de Evaluación Anual de su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en su reunión celebrada el día 19 de julio de 2021, ha acordado aprobar la propuesta de Memoria de Evaluación Anual de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades correspondiente al ejercicio 2020, así como elevar la misma para su aprobación.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por Comisión de Transparencia de esta Consejería,

DISPONGO

Único. Aprobar la Memoria de Evaluación Anual de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades correspondiente al ejercicio 2020, que se anexa a esta Orden.

Dicha Memoria será publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



ROGELIO VELASCO PEREZ		26/07/2021 13:36	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAG66XXY5RL66BMSTNCFN4GSTUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Memoria Anual 2020

Transparencia Pública



MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA 2020

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDADES**



1.- INTRODUCCIÓN.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1. Normativa estatal.

2.2. Normativa autonómica.

2.3. Otras disposiciones.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

3.2. Organización de la Transparencia en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS

4.1. Publicidad Activa.

4.2. Información Pública.

5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

5.1. Datos estadísticos de Acceso a contenidos de publicidad activa en el Portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

5.2. Datos estadísticos de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

1. Introducción.

En una sociedad democrática avanzada como la española, la transparencia es el instrumento que permite hacer efectiva que los gobiernos y administraciones, y las personas que tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, rindan cuentas de sus actuaciones. Es además un instrumento para la mejora de la eficiencia, puesto que el escrutinio constante de la ciudadanía genera en los gestores públicos un mayor grado de responsabilidad y es una garantía para lograr el funcionamiento óptimo de las instituciones.

Desde la óptica de la ciudadanía, la transparencia es fundamentalmente un instrumento para el control de los asuntos públicos y, por tanto, para la mejora de la calidad de los sistemas democráticos. Además es un requisito imprescindible para que la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y en la toma de decisiones pueda ser real y efectiva.

La organización Transparencia Internacional (TI), organización no gubernamental que promueve medidas contra la corrupción en el ámbito internacional, define la transparencia como “la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones”.

La **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la Ley 1/2014, de 24 de junio, a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

➤ Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

➤ Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.
- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 41.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, establece que, en cada Consejería, se constituirá una Comisión de Transparencia que tendrá como misión la implementación de la transparencia de forma

homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- ✓ Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- ✓ Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- ✓ Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- ✓ Propuestas de actuación.
- ✓ Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, se redacta la presente Memoria de Evaluación correspondiente al ejercicio 2020, que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería durante el citado ejercicio.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1. Normativa estatal.

En el ámbito estatal, cabe destacar, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, con carácter básico, que en el año 2018 fue modificada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuya disposición final undécima ha añadido el artículo 6 bis y ha modificado el párrafo 1 del artículo 15.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción: «Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.»

Se modifica el apartado 1 del artículo 15, que queda redactado como sigue: «1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»

Asimismo, resulta imprescindible citar el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, cuyo dictado vino a satisfacer la obligación expresamente contenida en la disposición final séptima de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por último, destacar que en el año 2018 la Administración General del Estado inició el procedimiento para la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En relación con su estado de tramitación, hay que indicar que su último trámite ha sido la adaptación al dictamen del Consejo de Estado, emitido con fecha 27 de junio de 2019.

2.2. Normativa autonómica.

La regulación general de la transparencia pública en Andalucía se contiene en las normas que se relacionan a continuación:

- ✓ La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- ✓ El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- ✓ El Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- ✓ El Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, cuyo artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

2.3. Otras disposiciones.

- ✓ Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- ✓ Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- ✓ Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- ✓ Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- ✓ Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En virtud de lo dispuesto en su apartado primero, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía inicia las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos de carácter personal el día 1 de octubre de 2019.

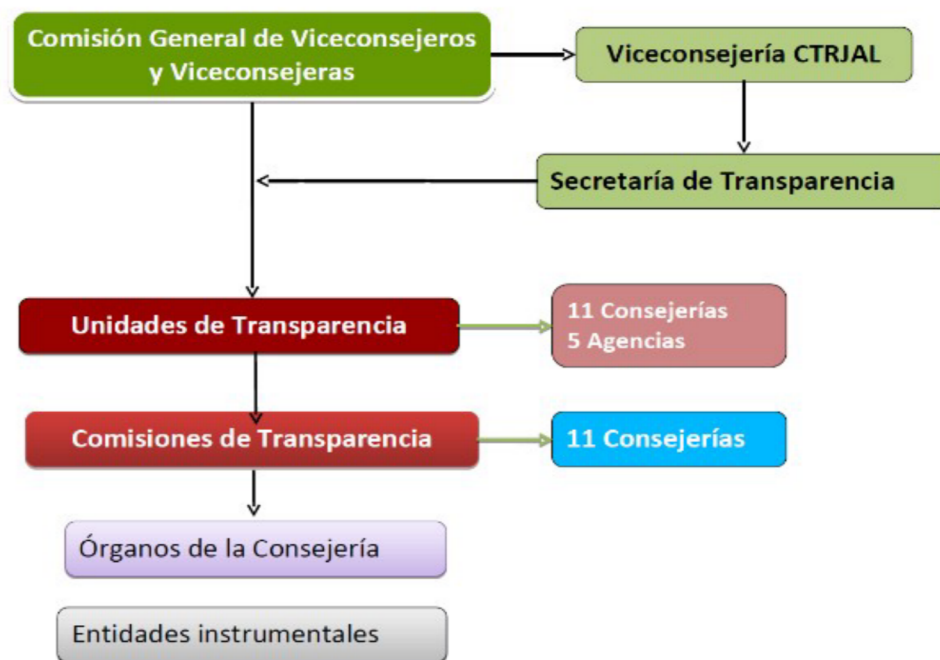
- ✓ Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se dispone el nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que se citan.
- ✓ Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013 que sirvió de base a las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías en medidas de Transparencia del Consejo de Gobierno.
- ✓ Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- ✓ Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ✓ Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.
- ✓ Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- ✓ Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 29 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Operativo de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en materia de transparencia pública para el período 2021-2022.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Los órganos y unidades administrativas con responsabilidad en materia de transparencia son los que se describen a continuación.



El organigrama de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es el siguiente:

➤ **Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.**

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

➤ **Secretaría de Transparencia.**

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local proporciona el apoyo técnico a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

➤ **Unidades de Transparencia.**

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- ✓ Servicio Andaluz de Salud.
- ✓ Servicio Andaluz de Empleo.
- ✓ Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.

- ✓ Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- ✓ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

➤ **Comisiones de Transparencia.**

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

➤ **Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.**

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

➤ **Órganos y entidades responsables de la información.**

Al marco organizativo descrito en los apartados anteriores hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció en su artículo 3 un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia.

Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, a la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

➤ **Servicio TIC, Gobierno Abierto y Portal.**

El Servicio que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, se adscribió a la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática a través del Decreto 204/2015, de 14 de julio.

➤ **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

3.2. Organización de la Transparencia en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

➤ Comisión de Transparencia

Durante la anualidad 2020, la Comisión de transparencia adecuó su composición tras los cambios producidos por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que supusieron la incorporación de nuevos Centros Directivos y Entidades Instrumentales.

➤ Unidad de Transparencia CTEICU.

Está adscrita a la Viceconsejería, siendo las funciones de la Unidad las establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, que han sido objeto de desarrollo reglamentario por el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, concretándose en las siguientes:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibida, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior, a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito, las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquéllas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

En el ejercicio de estas funciones las principales actividades desarrolladas por la Unidad de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades durante el ejercicio 2020 han consistido entre otras en:

- ✓ El asesoramiento en materia de publicidad activa y en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, a los centros directivos y entidades instrumentales de la Consejería.
- ✓ La habilitación, actualización y asesoramiento de las personas usuarias de la Plataforma Integrada del Derecho de Acceso (PID@).

- ✓ Se han actualizado los listados de firmantes y tramitadores de la plataforma PID@ y de los usuarios del gestor de contenidos Drupal, de los órganos directivos y entes instrumentales dependientes, con la tramitación de las altas y bajas necesarias habida cuenta de la propia reestructuración de la Consejería y la consecuente movilidad del personal en algunos casos.
- ✓ La habilitación, actualización y asesoramiento de las personas usuarias del gestor de contenidos DRUPAL.
- ✓ La Unidad ha supervisado la actualización de la información publicada en la Sección de Transparencia correspondiente a la Consejería. Igualmente, ha asesorado técnicamente a los órganos directivos y entidades instrumentales en la utilización del gestor de contenidos Drupal, utilizado para la carga de información en la Sección.
- ✓ La tramitación de los expedientes de solicitudes de acceso a la información pública en PID@.
- ✓ Igualmente, la Unidad ha prestado el asesoramiento necesario para la tramitación de las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS

A continuación, en éste y a lo largo de los siguientes apartados, se describen las principales actividades desarrolladas por la Unidad durante el ejercicio 2020.

La Unidad de Transparencia ha seguido asesorando y colaborando con los distintos órganos directivos y entidades para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, tanto por vía telefónica como por correo electrónico. Igualmente, se han realizado comprobaciones y recordatorios periódicos de la información publicada.

Entre estas actividades, destacamos el asesoramiento y la colaboración necesaria para la resolución de las solicitudes de información pública reforzando su fundamentación y aplicando criterios de la doctrina en materia de transparencia.

Por otra parte, desde la Unidad se ha supervisado la información publicada en la Sección de Transparencia correspondiente a la Consejería, a través de recordatorios periódicos del cumplimiento de la obligación. Igualmente, se ha asesorado técnicamente a los órganos directivos y entidades instrumentales en la utilización del gestor de contenidos Drupal, utilizado para la carga de información en la Sección.

Asimismo, la Unidad ha asumido las labores técnicas de armonización de la información publicada y de la información concedida en los procedimientos de acceso.

4.1. Publicidad Activa

Al objeto de proporcionar debido cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que determina la Ley 1/2014, de 24 de junio, con fecha 30 de junio de 2015 se puso en total funcionamiento la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, para facilitar de forma accesible y sistemática a la ciudadanía la información pública objeto de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

1. Información institucional y organizativa.
2. Empleo público.
3. Altos cargos.
4. Planificación, evaluación y estadísticas.
5. Información jurídica.
6. Relaciones con la ciudadanía.
7. Contratos, convenios y subvenciones.
8. Información económica y presupuestaria.
9. Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos items desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de la misma, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía de esta manera:

- ✓ La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- ✓ La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
- ✓ La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia.

De los contenidos que fueron objeto de publicidad activa cabe destacar, a efectos meramente ilustrativos, los siguientes:

1. Información institucional y organizativa.

Actualización de la ficha de datos básicos de órganos y entidades. Se ha efectuado progresivamente la publicidad de toda la información relativa a las nuevas funciones de la Consejería, organigrama, personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, sedes, órganos, órganos colegiados y entidades adscritas, todo ello derivado de la nueva reestructuración de Consejerías efectuada mediante el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y los cambios operados en virtud del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Contiene esencialmente información sobre la organización, el funcionamiento y los Altos Cargos y Autoridades de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales:

Se visualiza en: <https://juntadeandalucia.es/organismos.html>

2. Empleo público.

En este apartado se deben publicar:

- ✓ Personal con dispensa total de asistencia de la Administración General.
- ✓ Órganos de representación de personal de la Administración General.
- ✓ Acuerdos, pactos y convenios colectivos de la Administración General.
- ✓ Autorización o reconocimiento de compatibilidades de empleados públicos.
- ✓ Procesos de selección de personal de la Administración General.
- ✓ Oferta de Empleo Público de la Administración General.
- ✓ Relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.
- ✓ Ofertas de empleo de entes instrumentales

Se ha actualizado conforme al Decreto de estructura y se han añadido los representantes de personal de la Consejería.

Se visualiza en: <https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/empleo-publico.html>

3. Altos cargos y asimilados.

En este apartado es objeto de publicación:

- ✓ La identificación de los altos cargos.
- ✓ Normativa sobre incompatibilidades.
- ✓ Las retribuciones de los altos cargos, retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente, dentro de las que cabe incluir las indemnizaciones mensuales por vivienda.
- ✓ Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ✓ Declaraciones IRPF del Gobierno Andaluz, que abarca los datos de los miembros del Consejo de Gobierno y de sus cónyuges.
- ✓ Indemnizaciones por cese en el cargo.

La Unidad de Transparencia durante 2020 procedió a actualizar la información contenida en este apartado despublicando los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Se visualiza en: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/altos-cargos/declaraciones-irpf.html>

4. Planes y programas.

Recoge los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

En total se han publicado **5 registros** durante el 2020.

Se visualiza en: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes.html>

5. Información jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, es objeto de publicación en este apartado:

- ✓ Directrices, instrucciones, circulares, acuerdos o respuestas a consultas.
- ✓ Normativa en elaboración.
- ✓ Documentos sometidos a información pública.
- ✓ Normativa vigente de la Comunidad Autónoma.
- ✓ Competencias y traspasos asumidos por la Comunidad Autónoma.

En este apartado, se han publicado en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades durante 2020 las siguientes actuaciones:

Consulta pública previa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del Anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma.

En 2020, se publicaron 11 consultas públicas previas relativas a proyectos normativos de la Consejería.

Normativa en elaboración.

Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que les acompañan, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Se han publicado 8 registros.

Documentos sometidos a información pública.

Se han subido al Portal de Transparencia tanto las resoluciones de información pública como los documentos de expedientes que conforme a su legislación específica deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación, de conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio. Se han publicado 33 registros.

Normativa vigente.

A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido aprobadas por la Consejería, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2020 se han publicado en el ámbito de la Consejería unas 23 registros.

Delegación de competencias.

En este apartado se publican las delegaciones de competencias de la Consejería.

La información correspondiente al apartado “Información jurídica” se encuentra en: <https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/informacion-juridica.html>

6. Relaciones con la ciudadanía.

Debe publicarse el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de competencia de cada administración pública andaluza, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Asimismo, debe indicarse específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

7. Contratos, convenios y subvenciones.

En este apartado es objeto de publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

✓ A través de la Plataforma de contratación, todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos.

✓ Subvenciones y ayudas públicas. En la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se ha publicado principalmente información relativa a la concesión de subvenciones y ayudas, para actuaciones relacionadas con las áreas de Investigación, Universidades, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y Comercio.

✓ Convenios. También se ha publicado información sobre los convenios suscritos por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y sus entidades instrumentales.

Se han publicado 15 registros.

✓ Encomiendas de gestión. Se subieron las encomiendas a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el 9 de marzo de 2018, algunos encargos a órganos y entidades que tenían la consideración de encomiendas de gestión han pasado a ser

considerados encargos a medios propios personificados, según lo previsto en el artículo 32 de la citada Ley. Estos encargos tienen una naturaleza jurídica diferente a la de las encomiendas, y de hecho se regulan en la normativa de contratación pública, que obliga igualmente a su publicación en determinados supuestos. Así, se han publicado 3 encargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

La información correspondiente a este apartado se muestra en:
<https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/contratos-convenios.html>

8. Información económica, financiera y presupuestaria.

Entre otras cuestiones, en este apartado se recoge el gasto en publicidad institucional.

La normativa que regula la actividad publicitaria de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de los organismos, entidades de Derecho público y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de aquélla, estableció que se pondrá a disposición de la ciudadanía en internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos, las ayudas, subvenciones y convenios de publicidad institucional por un importe superior a 30.000 euros.

Se realiza mediante la publicación de las resoluciones previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Se muestra en: <https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/informacion-economica-presupuestaria.html>

9. Transparencia del Consejo de Gobierno.

En este apartado se publica tanto la composición del Consejo de Gobierno como los órdenes del día con los asuntos tratados en el mismo. Asimismo, es objeto de publicación los documentos que integran los expedientes de los asuntos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y los acuerdos adoptados.

Puede visualizarse en: <https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/transparencia-consejo-gobierno.html>

4.2. Información Pública

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Administración de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2020, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden de delegación de competencias vigentes en el ámbito de la Consejería.

2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática.

3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública.

4. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

5.1. Datos estadísticos de Acceso a contenidos de publicidad activa en el Portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

En el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y tomando como referencia los datos de acceso a la página de la Consejería en el Portal de la Junta de Andalucía sobre aquellos contenidos cuya publicación es de obligado cumplimiento de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, las cifras extraídas en el ejercicio 2020 se resumen a continuación:

Temática	Páginas visitadas
Estructura orgánica	32.351
Normativa vigente	731
Normativa en elaboración	1359
Delegación de competencias	713
Planes y programas	575
Convenios	225
Participación	822
Declaraciones IRPF altos cargos	154
Gastos publicidad institucional	92

Fuente: Sistema de gestión estadística Google analytics

5.2. Datos estadísticos de solicitudes de información pública recibidas en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

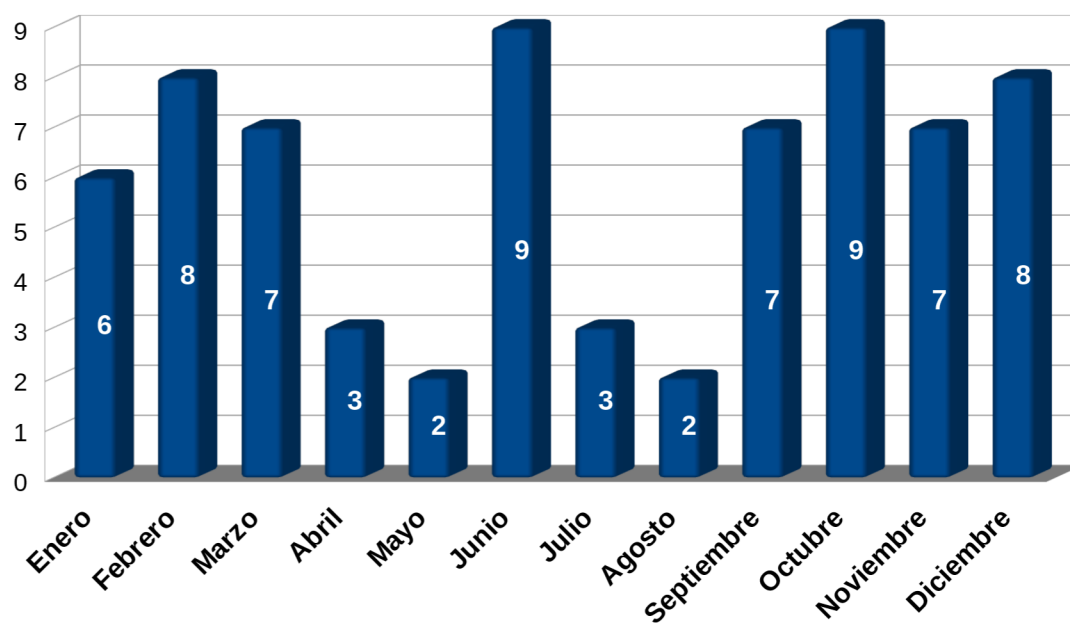
Durante 2020 la Unidad de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades recibieron un total de 52 solicitudes de información pública. Del total de las **52 solicitudes** recibidas en la Unidad de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, industria, Conocimiento y Universidades, 10 de ellas fueron derivadas a otras Consejerías al afectar al ámbito competencial de éstas.

Por su parte, la Unidad de Transparencia de la Agencia IDEA recibió durante 2020 un total de **19 solicitudes** de información pública, de las cuales 3 se derivaron a otras Consejerías al pertenecer a su ámbito competencial.

La media mensual de solicitudes recibidas en 2020 en la Unidad de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se cuantifica en 4,33 mientras que en la Unidad de Transparencia IDEA se cuantifica en 1,58.

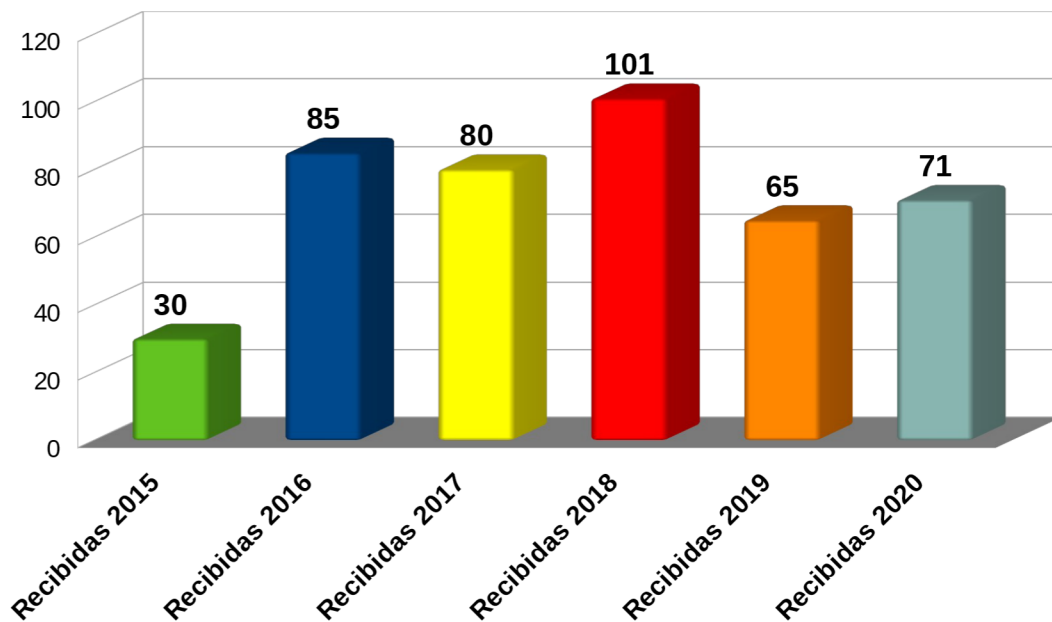
Solicitudes recibidas por meses en 2020	CTEICU	IDEA	TOTAL
Enero	4	2	6
Febrero	7	1	8
Marzo	5	2	7
Abril	2	1	3
Mayo	2	0	2
Junio	7	2	9
Julio	1	2	3
Agosto	2	0	2
Septiembre	6	1	7
Octubre	7	2	9
Noviembre	4	3	7
Diciembre	5	3	8

La siguiente gráfica muestra las solicitudes recibidas por meses:



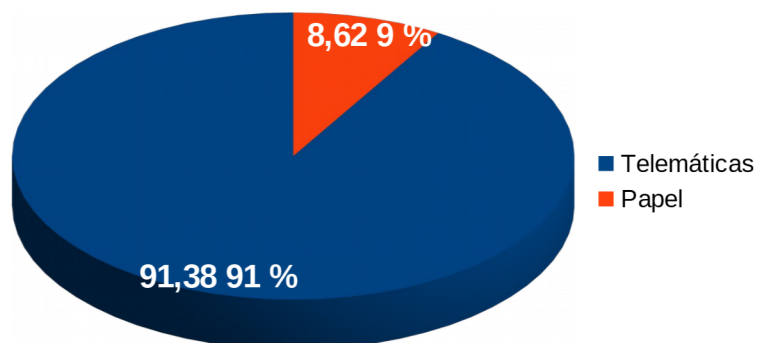
Evolución del número de solicitudes recibidas

Solicitudes recibidas en el ámbito de esta Consejería por años desde 2015	Unidad CETEICU	Unidad IDEA	Total
Recibidas 2015	23	7	30
Recibidas 2016	61	24	85
Recibidas 2017	60	20	80
Recibidas 2018	80	21	101
Recibidas 2019	44	21	65
Recibidas 2020	52	19	71



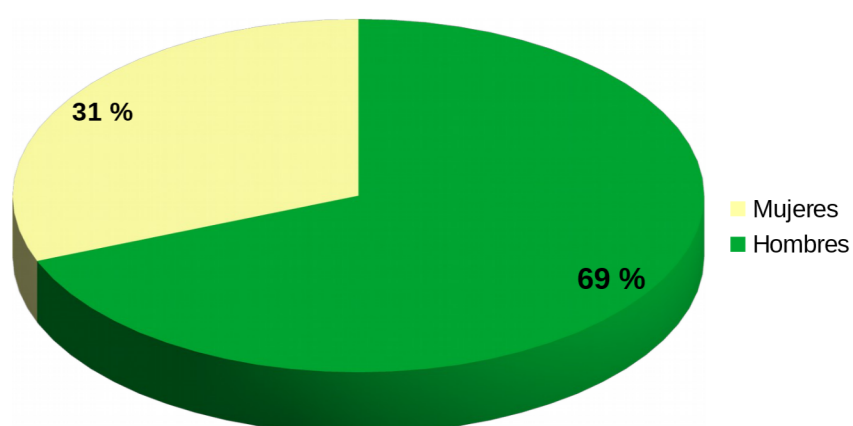
De las 42 solicitudes **tramitadas** en la Unidad de Transparencia CTEICU durante el 2020, 38 fueron presentadas por **vía telemática** y 4 restante **en formato papel**. Este porcentaje de telemáticas se mantiene en el acumulado de solicitudes recibidas desde la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio. De las 21 solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia de IDEA 15 fueron presentadas por vía telemática y una de ellas en formato papel. El total de presentadas telemáticamente supone un **91,38%** mientras que las presentadas vía registro en formato papel un **8,62%**.

Tipo presentación solicitud 2020	Unidad CTEICU	Unidad IDEA	Total
Telemáticas	38	15	53
Registro (papel)	4	1	5



La distribución por género de las solicitudes **tramitadas** durante el ejercicio 2020 en las que se ha cumplimentado la casilla “sexo” se corresponde con el **68,97% hombres** **31,03% mujeres**.

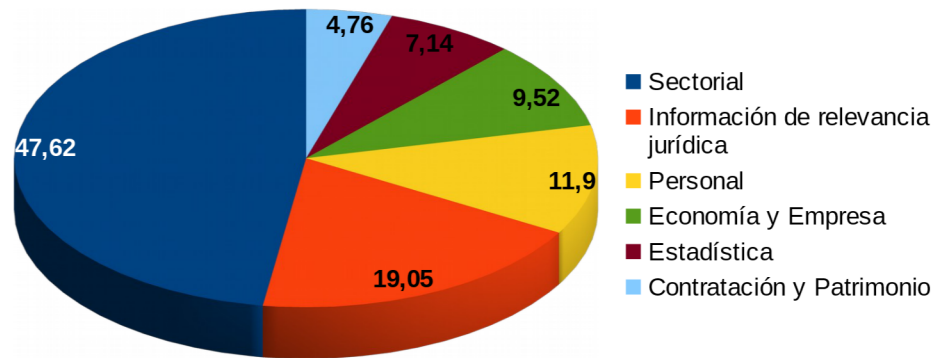
Distribución por género de las solicitudes presentadas 2020	Unidad CTEICU	Unidad IDEA	Total
Mujeres	12	6	18
Hombres	30	10	40



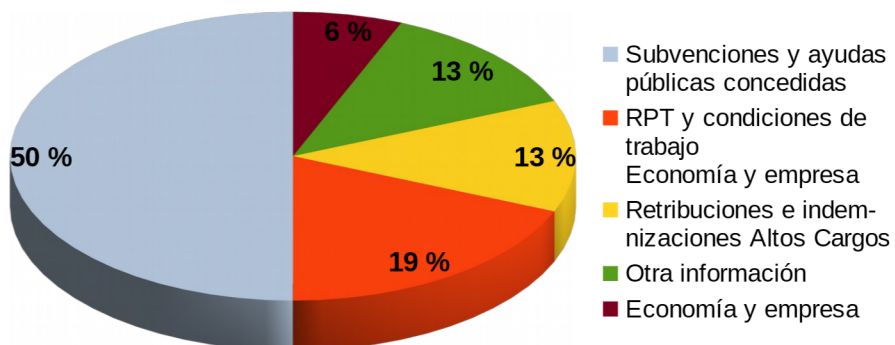
Los **principales temas de acceso** durante el año 2020 fueron los siguientes:

Principales temas de acceso 2020 Unidad CTEICU	Número	%	Principales temas de acceso 2020 Unidad IDEA	Número	%
Sectorial	20	47,62	Subvenciones y ayudas públicas concedidas	8	50,00
Información de relevancia jurídica	8	19,05	RPT y condiciones de trabajo Economía y empresa	3	18,75
Personal	5	11,90	Retribuciones e indemnizaciones Altos Cargos	2	12,50
Economía y Empresa	4	9,52	Otra información	2	12,50
Estadística	3	7,14	Economía y empresa	1	6,25
Contratación y Patrimonio	2	4,76			

UNIDAD CTEICU

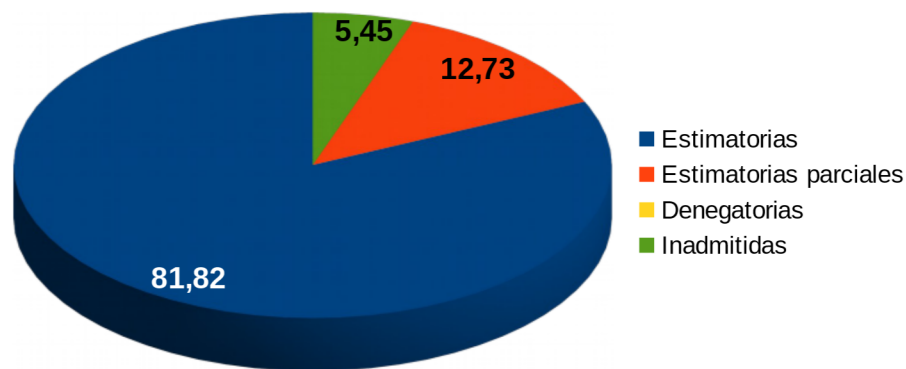


UNIDAD IDEA



Respecto al **sentido de la resolución** la regla general durante el año 2020 fue la estimación (concesión del acceso) de las solicitudes, que alcanzó un **81,82%** sobre el total resueltas, un **12,73%** de estimación parcial, siendo muy bajo el porcentaje de denegatorias e inadmitidas **5,45%**

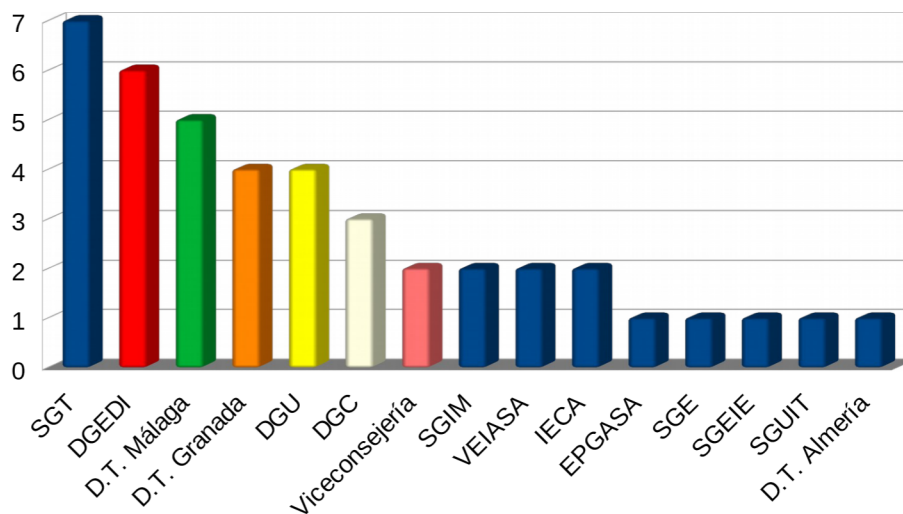
	Unidad CTEICU	Unidad IDEA	Total
Estimatorias	36	9	45
Estimatorias parciales	4	3	7
Denegatorias	0	0	0
Inadmitidas	2	1	3



La **distribución** de solicitudes por **órganos directivos y entidades** competentes según el contenido de la solicitud es el que se muestra ordenado de mayor a menor número en la siguiente tabla:

Distribución de solicitudes por órganos directivos CTEICU	Número solicitudes
Secretaría General Técnica	7
Dirección General de Economía Digital e Innovación	6
Delegación Territorial Málaga	5
Delegación Territorial Granada	4
Dirección General de Universidades	4
Dirección General de Comercio	3
Viceconsejería	2
Secretaría General de Industria y Minas ¹	2
VEIASA	2
IECA	2
EPGASA	1
Secretaría General de Economía	1
Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento	1
S.G de Universidades, Investigación y Tecnología	1
Delegación Territorial de Almería	1

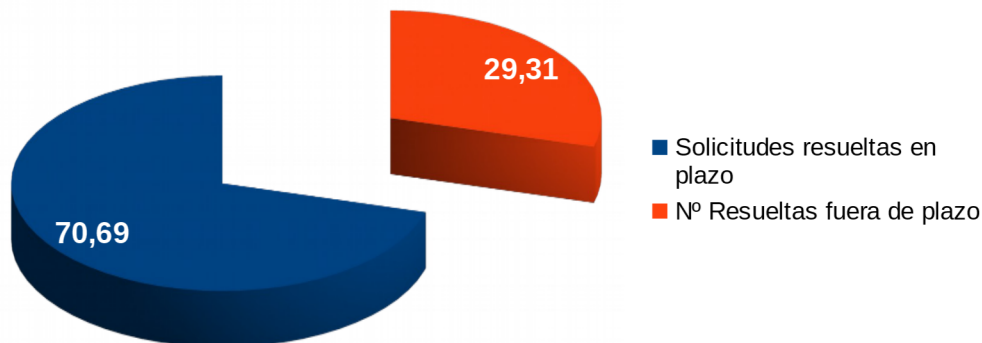
1 El número de solicitudes correspondientes a la SGIM se refiere a las recibidas a partir de septiembre, una vez creado dicho órgano directivo mediante el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería.



El **tiempo medio de resolución**, contado en días hábiles desde el día siguiente al de la fecha del registro de entrada hasta el día en el que se dicta la resolución, es el siguiente:

Tiempo de resolución 2020	Unidad CTEICU	Unidad IDEA	Total
Nº Resueltas en plazo	32	9	41
Nº Resueltas fuera de plazo	10	7	17

Las solicitudes resueltas en plazo representan un **70,69 %** del total mientras que las solicitudes fuera de plazo ascienden a un **29,31 %**.



6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

- ✓ **Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia de personal de la Consejería de las entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos**
- ✓ **Todas aquellas que sean necesarias para afianzar y asegurar las actuaciones iniciadas para una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.**
- ✓ **Continuar con la labor de asesoramiento a los órganos directivos y entidades instrumentales adscritas en la tramitación de solicitudes de información pública y el asesoramiento jurídico en las resoluciones, reforzando su fundamentación jurídica.**
- ✓ **Elaboración de pautas en relación a las obligaciones de publicidad activa con el fin de homogeneizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los órganos directivos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, facilitando así el ejercicio de las funciones de coordinación y supervisión.**